



Alcaldía de
Ráquira

**COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MR- IMC -029-2025**

Ráquira, 17 de Julio de 2025

SEÑOR
HECTOR LUIS PRIETO GROSSO
1049626028 de Tunja
3166943554
grupopedagogicodidacticaboyaca@gmail.com

Cordial saludo,

El Alcalde del Municipio de Ráquira, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, se permite comunicarle de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, le comunica que acepta la oferta presentada por usted, en el proceso de selección adelantado **No MR- MR-IMC-029- 2025** cuyo objeto es **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ”.** teniendo en cuenta que la misma cumple en su totalidad con lo establecido en las reglas de participación definitivas previstas para tal fin, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MR-CPS-057-2025** por un valor de **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$36.510.000) M/CTE** incluido IVA y los demás tributos tanto de orden nacional departamental y municipal, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. El contratista, realizara el contrato de suministro requerido, conforme con lo establecido en los estudios previos y propuesta presentada así:

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MR-CPS-057-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RÁQUIRA NIT: 891801244-0
CONTRATISTA:	HECTOR LUIS PRIETO GROSSO
IDENTIFICACIÓN:	1049626028 de Tunja
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA PREPARACIÓN DE ESTUDIANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER GRADO 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA – BOYACÁ”.
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) ML/CTE
PLAZO	EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (01) MES
SUPERVISOR:	DEISY YINETH SALINAS PAEZ SECRETARÍA DE GOBIERNO

Edificio Municipal – Tels.: 3114463222
Correo Electrónico contactenos@raquira-boyaca.gov.co
[@alcaldiaderaquiraboyaca](https://www.facebook.com/alcaldiaderaquiraboyaca)
www.raquira-boyaca.gov.co



El contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones generales:

CLÁUSULA PRIMERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Plan de Profundización: 4 sesiones de profundización y/o capacitaciones presenciales de 6 horas cada sesión (24 HORAS EN TOTAL) para 52 estudiantes de grado 11°, en la instalación educativa del municipio y de manera sincrónica, incluyendo los días de receso y los sábados a partir de las fechas acordadas con la institución educativa. Los horarios serán acordados con la administración municipal y la institución educativa.	24	HORA
2	Desarrollo de un Simulacro DIAGNOSTICO distribuido en dos cuadernillos, con un mínimo de 244 preguntas. COMPOSICIÓN: Tamaño del cuadernillo: 17 cm de ancho por 24 cm de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. Mínimo 40 páginas el primer cuadernillo y Mínimo 36 páginas el segundo cuadernillo, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm. Con características de la nueva prueba saber. - Con más de 240 preguntas distribuidas entre los dos cuadernillos, cubre de forma integral las áreas evaluadas, permitiendo detectar fortalezas y debilidades. - Ofrece una evaluación precisa del nivel de preparación del estudiante, al estar alineado con los lineamientos actuales del ICFES.	52	SIMULACRO
3	Socialización de Resultados Virtual con los docentes de las instituciones educativas del simulacro aplicado	1	SOCIALIZACION
4	Entrega de resultados Individuales del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO
5	Entrega de resultados por consolidado y posición del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO
6	Entrega de resultados en cada una de las áreas del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO
7	Descripción del nivel de desempeño del simulacro aplicado en cada una de las áreas en cuadros de estadísticas componente y competencia	1	DOCUMENTO
8	Sugerencias Metodológicas del simulacro aplicado en donde se describe por componente y competencia las falencias de los estudiantes en las diferentes áreas y se realiza el respectivo plan de mejoramiento	1	DOCUMENTO
9	Desarrollo de un Simulacro SEGUIMIENTO distribuido en dos cuadernillos, con un mínimo de 244 preguntas. COMPOSICIÓN: Tamaño del cuadernillo: 17 cm de ancho por 24 cm de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. Mínimo 40 páginas el primer cuadernillo y Mínimo 36 páginas el segundo cuadernillo, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm. Con características de la nueva prueba saber. - Con más de 240 preguntas distribuidas entre los dos cuadernillos, cubre de forma integral las áreas evaluadas, permitiendo detectar fortalezas y debilidades. - Ofrece una evaluación precisa del nivel de preparación del estudiante, al estar alineado con los lineamientos actuales del ICFES.	52	SIMULACRO
10	Socialización de Resultados Virtual con los docentes de las instituciones educativas del simulacro aplicado	1	SOCIALIZACION
11	Entrega de resultados Individuales del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO
12	Entrega de resultados por consolidado y posición del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO
13	Entrega de resultados en cada una de las áreas del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO
14	Descripción del nivel de desempeño del simulacro aplicado en cada una de las áreas en cuadros de estadísticas componente y competencia	1	DOCUMENTO
15	Sugerencias Metodológicas del simulacro aplicado en donde se describe por componente y competencia las falencias de los estudiantes en las diferentes áreas y se realiza el respectivo plan de mejoramiento	1	DOCUMENTO
16	Una cartilla de preparación multiáreas (compilación de preguntas en 5 áreas evaluadas) para los estudiantes del municipio de Raquira. Tamaño de la cartilla: 20 cm de ancho por 27 cm de largo, Portada plastificada en impresión offset a full color, Color: full color, Papel: Bond, 90 grs. mínimo de 48 páginas. EL PROPONENTE DEBERA ADJUNTAR CON LA PROPUESTA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DEL ISBN expedido por la cámara colombiana del libro para garantizar que cuenta con un material registrado y no incurrirá a fotocopias o material pirata.	52	CARTILLA
17	Conferencias virtuales - Orientación vocacional y profesional: Dirigido estudiantes del municipio de Raquira, en el cual les permita tener más herramienta que les ayude a la deliberación al momento de escoger una carrera universitaria o de educación superior.	8	CONFERENCIA



CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS (\$12.000.000,00) ML/CTE, conforme a la oferta económica presentada:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Plan de Profundización: 4 sesiones de profundización y/o capacitaciones presenciales de 6 horas cada sesión (24 HORAS EN TOTAL) para 52 estudiantes de grado 11°, en la instalación educativa del municipio y de manera sincrónica, incluyendo los días de receso y los sábados a partir de las fechas acordadas con la institución educativa. Los horarios serán acordados con la administración municipal y la institución educativa.	24	HORA	\$ 219.000	\$ 5.256.000
2	Desarrollo de un Simulacro DIAGNOSTICO distribuido en dos cuadernillos, con un mínimo de 244 preguntas. COMPOSICIÓN: Tamaño del cuadernillo: 17 cm de ancho por 24 cm de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. Mínimo 40 páginas el primer cuadernillo y Mínimo 36 páginas el segundo cuadernillo, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm. Con características de la nueva prueba saber. - Con más de 240 preguntas distribuidas entre los dos cuadernillos, cubre de forma integral las áreas evaluadas, permitiendo detectar fortalezas y debilidades. - Ofrece una evaluación precisa del nivel de preparación del estudiante, al estar alineado con los lineamientos actuales del ICFES.	52	SIMULACRO	\$ 22.000	\$ 1.144.000
3	Socialización de Resultados Virtual con los docentes de las instituciones educativas del simulacro aplicado	1	SOCIALIZACION	\$ 500.000	\$ 500.000
4	Entrega de resultados Individuales del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
5	Entrega de resultados por consolidado y posición del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
6	Entrega de resultados en cada una de las áreas del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
7	Descripción del nivel de desempeño del simulacro aplicado en cada una de las áreas en cuadros de estadísticas componente y competencia	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
8	Sugerencias Metodológicas del simulacro aplicado en donde se describe por componente y competencia las falencias de los estudiantes en las diferentes áreas y se realiza el respectivo plan de mejoramiento	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
9	Desarrollo de un Simulacro SEGUIMIENTO distribuido en dos cuadernillos, con un mínimo de 244 preguntas. COMPOSICIÓN: Tamaño del cuadernillo: 17 cm de ancho por 24 cm de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. Mínimo 40 páginas el primer cuadernillo y Mínimo 36 páginas el segundo cuadernillo, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm. Con características de la nueva prueba saber. - Con más de 240 preguntas distribuidas entre los dos cuadernillos, cubre de forma integral las áreas evaluadas, permitiendo detectar fortalezas y debilidades. - Ofrece una evaluación precisa del nivel de preparación del estudiante, al estar alineado con los lineamientos actuales del ICFES.	52	SIMULACRO	\$ 22.000	\$ 1.144.000
10	Socialización de Resultados Virtual con los docentes de las instituciones educativas del simulacro aplicado	1	SOCIALIZACION	\$ 500.000	\$ 500.000
11	Entrega de resultados Individuales del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
12	Entrega de resultados por consolidado y posición del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
13	Entrega de resultados en cada una de las áreas del simulacro aplicado	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
14	Descripción del nivel de desempeño del simulacro aplicado en cada una de las áreas en cuadros de estadísticas componente y competencia	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
15	Sugerencias Metodológicas del simulacro aplicado en donde se describe por componente y competencia las falencias de los estudiantes en las diferentes áreas y se realiza el respectivo plan de mejoramiento	1	DOCUMENTO	\$ 200.000	\$ 200.000
16	Una cartilla de preparación multiáreas (compilación de preguntas en 5 áreas evaluadas) para los estudiantes del municipio de Raquira. Tamaño de la cartilla: 20 cm de ancho por 27 cm de largo, Portada plastificada en impresión offset a full color, Color: full color, Papel: Bond, 90 grs. mínimo de 48 páginas. EL PROPONENTE DEBERA ADJUNTAR CON LA PROPUESTA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DEL ISBN expedido por la cámara colombiana del	52	CARTILLA	\$ 20.000	\$ 1.040.000



	libro para garantizar que cuenta con un material registrado y no incurrirá a fotocopias o material pirata.				
17	Conferencias virtuales - Orientación vocacional y profesional: Dirigido estudiantes del municipio de Raquira, en el cual les permita tener más herramienta que les ayude a la deliberación al momento de escoger una carrera universitaria o de educación superior.	8	CONFERENCIA	\$ 52.000	\$ 416.000
SUMATORIA VALORES UNITARIOS (P.O.)				\$1.072.000	\$12.000.000

El valor del contrato se cancelará mediante un único pago previa presentación de los informes correspondientes y suscripción de las actas de supervisión correspondientes a los pagos parciales y de recibo y liquidación final, soportadas por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO**, en este caso en calidad de supervisor.

Así mismo el contratista para el pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal. Para el pago se requerirá: a). Acta de recibo parcial a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del interventor y/o supervisor, c). Certificación de aportes a seguridad social y parafiscales, d). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro.

Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del presente contrato será de **UN (01) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y MUNICIPIO

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a:

1. Desarrollo de manera transversal en cada una de las asignaturas, revisión de contenidos: Matemáticas, Lectura Crítica (Lenguaje), Lectura Crítica (Filosofía), Ciencias Naturales (Física), Ciencias Naturales (Química), Ciencias Naturales (Biología), Sociales y competencias ciudadanas e inglés por medio de clases presenciales y/o virtuales en sesiones de 06 horas cada una con personal calificado para preparación de la prueba icfes.
2. Desarrollo de un Simulacro Diagnostico distribuido en dos cuadernillos, con un total mínimo 244 preguntas. COMPOSICIÓN: Tamaño del cuadernillo: 20 cm de ancho por 28 de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. Mínimo 40 páginas el primer cuadernillo y Mínimo 36 páginas el segundo cuadernillo, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm.
3. Reporte de resultados por grados: Incluir reporte general de la posición de estudiantes inscritos, sugerencias metodológicas, descripción del nivel de desempeño y socialización de resultados a los docentes de la(s) institución(es).
4. Desarrollo de un Simulacro seguimiento distribuido en dos cuadernillos, con un total mínimo 244 preguntas. COMPOSICIÓN: Tamaño del cuadernillo: 20 cm de ancho por 28 de largo, Color: dos tintas, Papel: Bond, 90 grs. Mínimo 40 páginas el primer cuadernillo y Mínimo 36 páginas el segundo cuadernillo, impreso a dos tintas. Grosor: 4 mm.
5. Reporte de resultados por grados por cada simulacro: Incluir reporte general de la posición de estudiantes inscritos, sugerencias metodológicas, descripción del nivel de desempeño y socialización de resultados a los docentes de la(s) institución(es).
6. Una Cartilla de preparación multiáreas (compilación de preguntas en 5 áreas evaluadas) para los estudiantes de grado 11°. Tamaño del cuadernillo: carta, Portada plastificada en impresión offset a full color, Color: full color, Papel: Bond, 90 grs. mínimo de 48 páginas. EL PROPONENTE DEBERA ADJUNTAR CON LA PROPUESTA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DEL ISBN expedido por la



- cámara colombiana del libro para garantizar que cuenta con un material registrado y no incurrirá a fotocopias o material pirata.
7. Conferencias virtuales - Orientación vocacional y profesional: Dirigido estudiantes de grado 11°, en el cual les permita tener más herramienta que les ayude a la deliberación al momento de escoger una carrera universitaria o de educación superior.
 8. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la ley 80 de 1993.
 9. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, análisis del sector y las cláusulas del contrato.
 10. Entregar los servicios requeridos de acuerdo a cantidades y especificaciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el Municipio de Ráquira.
 11. Presentar registro fotográfico de todas los simulacros y actividades realizadas.
 12. Hacer los cambios pertinentes sin costo alguno de los bienes entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el pliego de condiciones, sus anexos y la oferta presentada.
 13. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
 14. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
 15. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
 16. Radicar las facturas de cobro por los servicios y/o suministros dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
 17. El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.
 18. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la administración municipal.
 19. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
 20. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
 21. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.
 22. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
 23. EL CONTRATISTA deberá cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF en caso de que aplique), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

3.7.2. OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

1. Colaborar con el Municipio de Ráquira, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o entramientos que pudieren presentarse.
3. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del contrato cualquier situación que afecte su autonomía.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entramientos.



5. Durante la vigencia del contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
8. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del contrato.
10. Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato.
11. Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del contrato. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura.
12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
13. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se amerite.
14. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice.
15. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
16. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
17. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen al Municipio de Ráquira por el incumplimiento del contrato.
18. Pagar al Municipio de Ráquira todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago.
20. Manifestar, bajo la gravedad del juramento que no está incurrido en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.
21. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
22. Las demás que se asignen por el MUNICIPIO y sean inherentes al objeto contractual, que busquen el cumplimiento de los fines del contrato y la efectividad de los derechos e intereses de las partes.



3.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las características técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
7. A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con el contenido de la invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No No NO 25000179, DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal para tal efecto.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de la **Dra DEISY YIENTH SALINAS PÁEZ**, el Supervisor del presente contrato tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde del municipio o su delegado, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Planeación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. g). Informar al Alcalde del Municipio, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. l). Recomendar al Alcalde, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Alcalde del municipio o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. C). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el **MUNICIPIO**. c). Estudiar las



situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.** - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo con el Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y/o interventor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante del **CONTRATISTA**.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta y la forma de pago, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento el proponente deberá allegar garantías para el presente proceso de selección a favor del **MUNICIPIO**, la garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria que ampare los siguientes riesgos: 1. Cumplimiento: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento. 2. De calidad del servicio: equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución más doce (12) meses más.

CLÁUSULA SÉPTIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD Y PARAFISCALES. El Municipio, autorizará el (los) pago(s) del contrato, una vez verifique que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD. EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al Municipio de Ráquira de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA NOVENA. - RIESGOS: EL MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir los riesgos de acuerdo con la siguiente descripción y distribución: **RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:** a. **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. B) El contratista deberá avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. C) El contratista responderá por la mala calidad de la obra y deberá reemplazar en cantidades y calidades exigidas los ítems de obra que no cumplan con las especificaciones. D) Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los ítems defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el Municipio, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. e) El contratista deberá asumir respecto de su personal los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. Igualmente deberá permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y presentar la certificación señalada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 cada vez que se lo requiera la Entidad, por cuanto es un requisito previo para los pagos (Art. 23 Ley 1150 de 2007). F) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales adquiridos por el Municipio, serán asumidos por el **CONTRATISTA**. F) El riesgo y propiedad de los elementos y/o equipos será asumido por parte del **CONTRATISTA** hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. G) Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el



Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. **NOTA:** Debe entenderse que mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993. **EL CONTRATISTA** deberá asumir la totalidad de los riesgos y costos por cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros. **RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE RAQUIRA:** A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el Municipio asume, los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas y normas presupuestales aplicables: a. Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente y de conformidad con precedentes jurisprudenciales que den certeza de adoptar decisiones jurídicas y razonables, con excepción de aquellas situaciones que se deriven de los riesgos que asume el contratista. B. Los efectos desfavorables originados en normas, disposiciones o directrices que adopte la entidad durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias o fiscales que dado su contenido general son cargas impuestas a toda persona en Colombia. Respecto de la proporcionalidad esta podrá ser del 100% a cargo del Municipio o inferior según situaciones de compensación de culpas o cargas y de proporcionalidad y razonabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA: CADUCIDAD. En el evento de presentarse una o varias de las causales consagradas para el efecto en la Ley 80 de 1993, el municipio, mediante acto administrativo debidamente motivado, declarará la caducidad del contrato. **PARAGRAFO 1: EFECTOS DE LA CADUCIDAD.** - Si se declara la caducidad: a) Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el contrato y se liquidará en el estado en que se encuentre. En el Acta de Liquidación se consignarán las pretensiones a cargo de las partes. b) El municipio de Ráquira podrá continuar inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad cuando a ello hubiere lugar. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar en lo inherente a la cláusula penal pecuniaria, multas y cumplimiento del contrato. d) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de la CONTRATISTA. e) No habrá lugar a indemnización para la CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias. f) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o a entregarse en favor de la CONTRATISTA, siempre que los mismos no se hayan causado. **PARAGRAFO 2:** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SANCION PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por la CONTRATISTA o de la declaratoria de Caducidad de Contrato, éste pagará a el municipio de Ráquira una suma equivalente al 20% del valor del contrato, como sanción penal pecuniaria, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del contrato. Para el efecto y con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, el incumplimiento será declarado por el municipio observando el debido proceso consagrado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS POR MORA O INCUMPLIMIENTO. De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Ráquira, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera: a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Ráquira podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total. b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por



un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso. d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado. Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Ráquira dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesto por El Municipio de Ráquira, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente. La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERAL El presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente por El municipio de Ráquira, ya que se pactan y son aplicables a este contrato las disposiciones contenidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: tratándose de la interpretación o modificación unilateral del contrato, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la causal que diere lugar a ello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para ponerse de acuerdo sobre la forma de interpretar y modificar el contrato, si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo suficiente para dar por interpretado o modificado el contrato. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, la Entidad proferirá en forma debidamente motivada el acto administrativo que contenga la interpretación o modificación unilateral del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESION DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos y obligaciones emanadas del mismo a personas naturales o jurídicas, sin el consentimiento previo, expreso y escrito el municipio, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: REQUISITO DE EJECUCION. El presente contrato requiere para su ejecución el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Por parte del municipio., a) Expedición del correspondiente registró presupuestal b) Aprobación de la póliza de cumplimiento, si aplica, c) Suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES. El Contratista deberán cumplir con todos los impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS. Para dar solución a las controversias o conflictos que se presenten entre las partes, se agotará el siguiente procedimiento: a) Presentada la controversia, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las partes se reunirán para solucionar su conflicto. Si no lograren ponerse de acuerdo dejarán constancia escrita de ello mediante acta indicando las argumentaciones que les asisten a cada una; en caso contrario, harán constar por escrito los acuerdos a que llegaren y el acta que de ello se levante constituirá documento idóneo, suficiente y de carácter definitivo para dar por solucionado el conflicto. b) Cuando las partes no hayan logrado ponerse de acuerdo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a haberse suscrito el acta correspondiente, acudirán a la vía de la conciliación extrajudicial. c) Si la conciliación fracasare quedarán en libertad de acudir al Juez del contrato, vale decir, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FUERZA MAYOR Cuando sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato, situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga noticia de su existencia, las partes mediante acta suscrita entre las mismas procederán a suspender el contrato; en el evento que la misma no pueda ser superada en un plazo máximo de un mes calendario, se dará por terminado el contrato, sin que haya lugar a pago diferente al valor de lo causado hasta la fecha de terminación del contrato. PARAGRAFO: se considera como causal de



Alcaldía de
Raquira

fuerza mayor para la contratista, cuando la Entidad incurra en mora en los pagos por un lapso superior a dos (2) meses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: PUBLICACIÓN: Esta decisión se publicará en el portal único de contratación, entendiéndose que el proponente seleccionado queda informado de esta aceptación de oferta la cual se identificará como **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MR-CPS-057-2025 DEL DIECISIETE (17) DE JULIO DE 2025.**

Para todos los fines pertinentes, harán parte del presente documento los estudios previos, las obligaciones allí contenidas y especificaciones técnicas, la invitación a ofertar, la propuesta Económica y el respectivo registro presupuestal, con los requisitos anteriormente expuesto se suscribirá el acta de inicio.

Finalmente se hace saber al contratista que dispone para la suscripción del Acta de Inicio del término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la Publicación en el Portal Único de Contratación – SECOP www.contratos.gov.co de este acto, de acuerdo con lo establecido por la Administración Municipal.

Atentamente,

JULIO CÉSAR RUBIANO CASAS
ALCALDE MUNICIPAL